



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MDP/A

Pomalca, 22 de febrero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

El Informe N° 061-2019-MDP-GM, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de la "Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca";

El Informe N° 107-2019-MDP/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta la procedencia de la aprobación de la "Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca";

El Informe N° 026-2019/GER.PTO-MDP, de fecha 19 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, remite la propuesta "Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud a la Ley Orgánica de Municipales es competencia de los gobiernos locales aprobar su organización interna y su funcionamiento, estableciendo las facultades y funciones en los instrumentos de gestión, los cuales consolidan y formalizan el proceso organizacional de la administración municipal;

Que, de conformidad con los artículo 35°, 36°, 37°, 38° y 39° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "El fondo fijo para Caja Chica", es aquel que está constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad, con el cual se pueden efectuar adquisiciones urgentes y menudos, que por razones justificadas no es posible efectuarlas mediante giro de cheque o procedimientos comunes;

Que, mediante informe N° 026-2019/GER.PTO-MDP, de fecha 19 de febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y OPI, remite la propuesta de la "Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para Caja chica del Año 2019" de la Municipalidad Distrital de Pomalca; a fin de establecer, los procedimientos para la utilización, así como la rendición del fondo de caja chica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007 -EF/77.5, publicada el 24 de enero de 2007, establece las normas y procedimientos para un adecuado cierre de operaciones, así como los aspectos técnicos normativos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA -SECRETARÍA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

correspondiente al año fiscal, y en concordancia con la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, para la administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pomalca, conforme lo señala el numeral a) del Art 36° de la Directiva de Tesorería, la dependencia a la que se le asigna el fondo, el responsable de su administración, monto total del fondo y modo máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas, se hace necesario establecer Directivas Municipales para la correcta administración de dicho fondo;

Que, mediante informe N° 107-2019-MDP/GAJ, de fecha 21 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta la procedencia de aprobación "Directiva para el Manejo del Fondo Fijo para Caja chica del Año 2019" de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

Que, mediante informe N° 061-2019-MDP-GM, de fecha 22 de febrero de 2019, emitido por el Gerente Municipal, manifiesta la procedencia de aprobación "Directiva para el manejo del fondo fijo para caja chica del año 2019 de la Municipalidad Distrital de Pomalca";

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA PARA EL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL AÑO 2019" de la Municipalidad Distrital de Pomalca, la misma que consta de 22 artículos, 1 disposición complementaria, 5 disposiciones finales y 4 anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: COORDINAR la disponibilidad presupuestal con la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE